MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

RESOLUCION IM Nº47 /2023

POR LA CUAL SE TIENE POR APROBADA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023, PARA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024" ID 432761, A LA FIRMA "COMERCIAL BLANCA NIEVES", CON RUC 688279-0 DE LA SRA. BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN CON C.I. N° 688279 Y SE DISPONE SU PROMULGACION POR SANCION FICTA.

Villa Ygatimi, 19 de setiembre de 2023

VISTO: El informe presentado por la Secretaría General de la Intendencia Municipal en fecha 28 de agosto de 2023, y;----------

CONSIDERANDO: Que, por providencia de fecha 19 de setiembre de 2023, la Intendencia Municipal, solicitó a la Secretaría General informe referente a que, si la Junta Municipal ha presentado o no alguna comunicación respecto a la Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal según Resolución I.M. 45/2023, para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024"**, cuyos antecedentes le fueron remitidos, en fecha 28 de agosto de 2023, en cumplimiento al artículo 216º de la Ley No. 3969/10 "Orgánica Municipal".----------

Que, el informe emanado de la susodicha dependencia, transcripto, dice: "*19 de setiembre de 2023. Señor Ricardo Giménez Martínez, Intendente Municipal. Informo a esa superioridad que la Secretaría General de la Institución no ha recibido, hasta la fecha, ningún tipo de comunicación en forma de nota, resolución u ordenanza, respecto al resultado del estudio de la Adjudicación para* ***PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024" ID 432761****, por parte de la Junta Municipal. Asimismo, informo que todos los antecedentes relacionados con a la contratación, fueron elevados por la Intendencia Municipal, a la corporación legislativa, en fecha 28 de agosto de 2023, en cumplimiento del Art. 216º de la Ley No. 3969/10 "Orgánica Municipal". Atentamente. Fernando Javier Mendoza Bael, Secretario General".*----------

Que, el Art. 216º de la Ley No. 3969/10 "Orgánica Municipal", establece que: "*...Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas.* ***Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática***.----------

Que, el Art. 281º de la Ley No. 3969/10 "Orgánica Municipal", establece que: "*...Salvo disposición expresa en contrario, todos los plazos establecidos en esta Ley se computaran en días corridos.*------

Que, a la luz de esta interpretación y por la adopción convencional del calendario gregoriano en nuestra legislación, se concluye que los veinte días siguientes al 28 de agosto de 2023 feneció el 18 de setiembre de 2023.----------

Que, la omisión en expedirse dentro del plazo perentorio prescrito por la norma legal, impone como consecuencia la **SANCIÓN FICTA** en el sentido aprobatorio de la cuestión objeto de estudio.-------

F. Javier Mendoza Bael
Secretario General

Ricardo Giménez
Intendente

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA YGATIMI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1º. **TENER POR APROBADA LA ADJUDICACIÓN** de la Firma **"COMERCIAL BLANCA NIEVES"**, con **RUC 688279-0** de la **Sra. BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** con **C.I. N° 688279, PARA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024"** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 - ID 432761,** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	15.350	30.700	15.000	460.500.000
							Precio Total	**460.500.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***Guaraníes, Doscientos treinta millones doscientos cincuenta mil y el monto máximo es de Guaraníes, Cuatrocientos sesenta millones quinientos mil.***

Art. 2º. **COMUNICAR** a la Junta Municipal y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º. **TENGASE** por Resolución, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.--

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI Secretaria

Fernando Javier Mendoza Bael
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI Intendencia

Ricardo Giménez Martínez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

Villa Ygatimi, 19 de setiembre de 2023.-

Señor
Gustavo Franco Agrial, Presidente
Junta Municipal de Villa Ygatimi
Y Honorables Miembros de esa Corporación Legislativa
PRESENTE

La Intendencia Municipal se dirige a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de esa Corporación Legislativa, con el objeto de remitir **"RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N° 47/2023 "POR LA CUAL SE TIENE POR APROBADA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 PARA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024" – ID 432761 Y SE DISPONE SU PROMULGACION POR SANCION FICTA"**, conforme a lo que establece la Ley 3966/10 Orgánica Municipal

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy cordialmente. ----------

Fernando Javier Mendoza
Secretario General

Ricardo Giménez Martínez
Intendente Municipal

Recibí copia
19-09-2023
Ignacia S. de Sanabria
Secretaria Administrativa

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

Villa Ygatimi, 28 de agosto de 2023.-

Señor
Gustavo Franco Agrial, Presidente
Junta Municipal de Villa Ygatimi
y Honorables Miembros de esa Corporación Legislativa
PRESENTE

La Intendencia Municipal por medio de su Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), remite los antecedentes de la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023**, para **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024"**, **I.D. 432761**; a fin de poner a consideración de los miembros de la Junta Municipal, según lo establecido por la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Art. 36°, donde expresa lo siguiente: *"La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;*

- **Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas.**

Esperando contar con una resolución favorable, aprovechamos la oportunidad para saludarles con el merecido respeto y consideración.

Fernando Javier Mendoza
Secretario General

Ricardo Giménez Martínez
Intendente Municipal